

3A

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO No. 009

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES EN MATERIA DE SALUD"

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En ejercicio de sus Facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias y en especial de las conferidas por el Artículo 209 y los numerales 3 y 6 del Artículo 313 y 3 y 5 del 315 Constitucionales, Convenio 0518 de 2008

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por el término de seis (6) meses a partir de la publicación del presente Acuerdo para celebrar y firmar contratos o convenios con Instituciones, entidades jurídicas del orden Nacional, Departamental, ó Municipal, de naturaleza pública ó privada, con o sin ánimo de lucro, para desarrollar y poner en ejecución la Segunda y Tercera Fase de la Propuesta de Reorganización de la red de Prestación de Servicios de Salud del Distrito de Barranquilla, aprobada por el Gobierno Nacional, y contenidas en el CONVENIO No.0518 de 2008, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL Y EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE REORGANIZACION REDISEÑO Y MODERNIZACION DE LA RED DE PRESTACION DEL SERVICIOS DE SALUD, y demás gestiones necesarias para el cumplimiento de las competencias asignadas por la Constitución Nacional y las Leyes que rigen los Entes Territoriales, en el Sector de la Salud.

ARTICULO SEGUNDO: Confiéranse facultades al Señor Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por término de ocho (8) meses siguientes a la publicación del presente Acuerdo, para contratar los empréstitos y/o operaciones de crédito público con destino a la Reorganización, Diseño, Modernización de Redes de Prestación de Servicios de Salud, incluyendo la modernización de Infraestructura física y tecnológica, hasta por Veinticinco Mil Millones de Pesos M/L (\$25.000'000.000), a fin de poner en ejecución los mecanismos necesarios para el correcto funcionamiento de la Prestación de Servicios de Salud de Barranquilla.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para efectuar dentro del término de seis (6) meses a partir de la publicación del presente Acuerdo, efectúe la reorganización administrativa dentro de la Secretaria de Salud del Distrito de Barranquilla.

"UN CONCEJO PARA LA CIUDAD"

Calle 38 carrera 45 - Piso 3 - Teléfono: 340 38 84 - Fax: 351 00 60
Barranquilla - Atlántico

1

4

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

2

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES EN MATERIA DE SALUD"

ARTICULO CUARTO: Conceder facultades al Señor Alcalde Distrital, para incorporar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, los recursos provenientes del empréstito o convenios, adiciones, venta de bienes, servicios y otros que se originen en el Sector Salud del Distrito, Igualmente, para hacer los traslados y ajustes presupuestales necesarios que le permitan al Distrito, cubrir las obligaciones contraídas producto de operaciones autorizadas en los Artículos Primero, Segundo y Tercero

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los días del mes de Agosto de 2010

08 SET. 2010

Carlos Alberto Rojano Llinas
CARLOS ALBERTO ROJANO LLINAS
Presidente

Elvis Beleno Espino
ELVIS BELENO ESPINO
Primer Vicepresidente

Carlos Hernandez Carrillo
CARLOS HERNANDEZ CARRILLO
Segundo Vicepresidente

Antonio del Rio Cabarcas
ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

Que, el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación, en las siguientes fechas:

En Primer Debate por la Comisión Conjunta Integradas por las Comisiones Tercera Administrativa y de Asuntos Generales y Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 25 de Agosto de 2010

En Segundo Debate, por la Plenaria de esta Corporación el día 31 de Agosto de 2010

Antonio del Rio Cabarcas
ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General

36



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

009

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – JEFE DE OFICINA JURIDICA DEL DESPACHO – Barranquilla 02 de Septiembre de 2010, Ingeniero ALEJANDRO CHAR CHALJUB, paso a su despacho el presente Acuerdo **“POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES EN MATERIA DE SALUD”**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobado en Primer Debate en la Comisión Primera de Planeación Infraestructura y de Bienes el día 25 de Agosto de 2010 y en Segundo Debate en la Plenaria de esta Corporación el día 31 de Agosto de 2010.

MODESTO ENRIQUE AGUILERA VIDES

Jefe Oficina Jurídica

DESPACHO DEL ALCALDE – Barranquilla 08 de Septiembre de 2010, en atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones de carácter legal o de inconveniencias, se sanciona el Acuerdo aprobado por el Concejo, titulado **“POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES EN MATERIA DE SALUD”**.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Mayor D.E.I.P. de Barranquilla